

¿Cómo respalda Cyber Crucible la Ley de Privacidad de Datos de Connecticut (CTDPA)?

Respuesta breve: Cyber Crucible actúa como encargado del tratamiento (processor) conforme a la Ley de Privacidad de Datos de Connecticut, sujeto a un acuerdo de tratamiento de datos que lo obliga a actuar según las instrucciones del responsable del tratamiento (controller) y a colaborar con las solicitudes de seguridad y de los titulares de datos. Dado que no recopila contenido de clientes, credenciales ni claves, la mayoría de las obligaciones de la CTDPA tienen escasa incidencia en su custodia.

Cómo se alinea

- **Rol de encargado del tratamiento** con un procesamiento contractualmente limitado y el deber de asistir al responsable del tratamiento.
- **Minimización de datos** — no se recopila contenido de clientes, credenciales ni claves.
- **Asistencia en materia de seguridad y en caso de brechas** para el responsable del tratamiento.

Notas para la selección de proveedores

La CTDPA exige que los responsables del tratamiento vinculen contractualmente a los encargados del tratamiento, respeten las señales universales de exclusión voluntaria (opt-out) y realicen evaluaciones para los tratamientos de mayor riesgo; la huella mínima de datos personales mantiene sencillo el lado del proveedor. Un acuerdo de tratamiento de datos está disponible en **dpo@cybercrucible.com**.

Revision #1

Created 2026-07-24 02:06:45 UTC by Dennis Underwood

Updated 2026-07-24 02:06:45 UTC by Dennis Underwood